

23

Docum.<sup>to</sup> de cargo del Mes de Agosto de  
1849.

Marina.

207.

1

El Guarda-Marina D. Pedro de Madroñ recitirá en  
los de su cargo de D. Joaquin Perez, p. la Frac. ta l. 1.ª de lo siste

Dici Alfara. de 7. v. y 12. pp.

Y verificada su entrada, pasará a esta oficina los conocim. tos de  
estilo, y los caros. q. deben resultarle. Lima y Ato. 13. de 1819.

Miangolama

Por lo que expone la orden antecedente fecha de suplica

Pedro de Madroñ

Felipe de Haro

Marina

203.

El Guarda-Almaz. de Mar. <sup>na</sup> D. Pedro de Nardoy reci-  
birá en los de su cargo de D. Inag. <sup>na</sup> D. Perez y. el ofrenal, lo siguiente

Cinco Alfam. de 7. var. y 12. gg.

Y verificada su entrada pasará a esta oficina los conocimientos  
de estilo, y los cargos q. deben resultarle. Lima Feb. 13. de 1819.

Micangobanua



R. <sup>na</sup> lo que expresa la orden antecedente fecha <sup>na</sup> supra

*En un lugar*

Pedro de Nardoy

Pedro de Nardoy



Marina

209.

3

Guarda Munera de Marina D.<sup>no</sup> Pedro de Madroñe Recibida  
en los de su cargo de D.<sup>no</sup> Rivero para la frag. <sup>ra</sup> Esmeralda lo sig.<sup>te</sup>

Un mil y ochocientas varas del Terci

Diez Candados.

Dot. y dos tercias Libras de Plata

Una pieza de Royal con quarenta varas.

Quatro piezas de seda blanca

Tres Libras de Alas

Seis Idem de Estopa fina

Una Idem Cerillo,

Quince fresadas

Treinta y siete var. de Lanilla en carnada

Doce idem blanca

Doce id. azul

Doce id. amarilla

Y verificada su entrada pasara a ena oficina los Consorcios  
de Estilo para los Cargos que deven resultarle, Lima 17 de  
Agosto de 1812

Micangolaukaff

Por lo que expreso la orden antecedente fecha et supra  
con mi inter.<sup>o</sup>

Felipe de Haro

Pedro de Madroñe

B

2.10

Marina

El Guarda Almacén de Marina D<sup>no</sup> Pedro de Hadoy Recibirá  
en los de su Cargo de Manuel Cartacho para la frag<sup>ta</sup> Emeralda  
lo siguiente

Quinte Libras de Clavos Redoblones

Y Verificada su entrada pasará a esta oficina los consecuentes  
de entry para los cargos que deven resultarle, Lima y Agosto 19<sup>to</sup>  
de 1819.

Miembro de la oficina

Recibe lo que expresa la orden antecedente fecha 17 de Agosto  
de 1819.

Pedro de Hadoy

con mi interese.

Felipe de Haro

*[Signature]*

Marina

211.

5

Guarda Almagren de Marina D<sup>n</sup> Pedro de Nadoy recibí  
ra en los de su cargo de D<sup>n</sup> felix Malagon para la Fragata  
Esmeralda lo siguiente

Diez y seis vidrios

Doce Limas

Ciento setenta y seis Libras de Treya de Linara

Trece Hem de sero

Yna Hem de Aral de Francia

Ciento y cinquenta id. de Albayalde

Cinquenta id. de Soldos de Cadix

Doce id. de negro humo.

Seis id. de Cardenillo

Quatro Capones de Embare

Y Verificada a su entrada pasara a esta oficina los Conoci-  
mientos de Estilo para los Cargos que devan resultarle, Lima  
y Agosto 20. de 1719.

Mi Angolanna

Recibi lo que apror. la orden antecedente fecha vi supra

con un interu<sup>n</sup>

Pedro de Nadoy

Selespe de Narscha

Marina

Guarza Alvarado de Marina D<sup>no</sup> Pedro de Hado y Re-  
cibirá en los de su cargo de D<sup>no</sup> Jose Vlle para la frag<sup>ra</sup> Esme-  
rada lo siguiente

Un Caldero de fierro grande

Y Verificada su entrada, pasara a esta Oficina los Conocim<sup>tos</sup>  
de estos para los cargos q<sup>e</sup> deven resultarle. Lima y Agosto  
20. de 1819.

Miango laume



P<sup>ra</sup> lo que expresa la orden antecedente fecha vt supra



Pedro de Hado y

Jelpe a Haro



Manna

Guarda Almaron de Manna en el Puerto de Hadoz  
Recibirá en los de su Cargo de don Juan Rodriguez para la frag<sup>ta</sup>  
Esmeralda, lo siguiente

Catorce Colchones.

Ocho Almoadas.

y verificada su entrada pasará a esta oficina los Conocimientos  
para los Cargos que deven resultarle, Lima y Agosto 20 de 1767

Mi cargo de

Recibi lo que expresa la orden antecedente e lo echo y se supo

Don Juan de

Pedro de Hadoz

José de Narvaes



Manana

214.

8

Guarda Almaron de Manana D<sup>no</sup> Pedro de Vlado y  
Recibirá en los de su Cargo del D<sup>no</sup> Nicolas de para la  
Esmeralda lo siguiente

En mil novecientas treinta varas de Seda de Lu-  
ropa de quarenta y dos y media  
Setenta y una Libras de Ho de velas  
Diez y trece Libras de Sotop de Castilla  
Quince quintales, noventa y siete Libras de Pira  
Dos quintales de Tarcia de peluda  
Cuarenta y ocho Canasillas p. Lanza  
Veinte y quatro Libras de Escopitales  
Seenta y dos Libras de fierro vergaron  
Quinientas varas de Bayeta  
Yn Cuero Curtido

Y Verificada su entrada pasara a esta oficina los Consuementos  
de libito para los Cargos q<sup>e</sup> deven resultarle Limay Abonos.  
20. de 1819

Micropolanna

Recibi lo que expresa la orden antecedente fecha de supra

Con mi interio<sup>re</sup>

Pedro de Vlado

Felipe de Haro

Marina

215.

U. Guarda Almaz. de Marina de este Apostad. D. Pedro de  
Ladry recibirá en los de su cargo de D. Jose Valle y. <sup>Pad</sup> la Frang. lme-  
rada lo siguiente.

Cien lib. de Clavos de Cobre de 1/2 p.

Verificada su entrada pasará a esta Oficina los conocim.<sup>tos</sup> de  
utilo y los cargos q. deben resultarle. Lima y Ho. 25. de 1719.

Micangolanza

Habiendo lo que expresa la orden antecedente fecha y supra

Pedro de Ladry

ou un interu.

Felipe de Haro

Marina.

El Guarda-Almaz. de Mar. D. Pedro de Prado recibirá en los de su cargo de D. Juan Manrique, y. del Verr. D. Sotillo, lo sig. te

Una Ducha de vino de 14. 1/2 v. y 12. pp.

Verificada su entrada, pasará a esta oficina los concim. de estilo, y. los cargo. q. deban recubrirse. Lima y Ho. 29. 119.

Micromobannag

[Signature]

Recibi lo que expresa la orden sin accedent e fecha vt supra

Pedro de Prado y [Signature]

con mi intere.

Felipe de Narva

[Signature]

Marino.

El Guarda-Almar. <sup>no</sup> de Mar. <sup>na</sup> de este Apostad. D. Pedro de  
Nadon recibirá en los de su cargo de D. Nicolas Aré, y. <sup>o</sup> la Frag. <sup>na</sup> Li-  
merada, lo sig. <sup>te</sup>

- Cuatro-cientas sesenta y siete lib. de Bred.
- Cuatro-cientas var. de Bayeta.
- Diez y seis libras de hierro Cavilla.
- Cuarenta braz. de Guindarica de 6. pulg.
- Diez id. de Bota de 4.
- Sesenta y ocho id. de id. 3/4. con peso estas  
tres gaud. de 370. tt.

Y verificada su entrada, pasará a esta oficina los conocim. <sup>tos</sup> de  
utilo p. <sup>a</sup> los carg. <sup>os</sup> de ten resultante. Lima y <sup>to</sup> 25. de 1819.

Micungolaurua

*[Signature]*

P. M. J. de Contenido en la orden antecedente fecha <sup>na</sup> de Supra

De mi intero. <sup>o</sup>

Pedro de Nadon

Felipe de Haro

*[Signature]*

Marina.

218.

12

El Guarda-Almaz. de Marina D. Pedro de Taday recibirá  
en los de su cargo de D. Nicolás Aze, y del Vrs. Potillo, lo siguiente

Treinta lib. de terr. planchueda.

Treinta d. de d. Curilla.

Seis-mil Espiches.

Quinientas treinta y siete lib. de Seda.

Quinientas cinquenta libras de Cobre en plancha, usado.

Dos-cientas var. de Bayeta.

Y verificada su entrada, pasará a esta oficina los consim.  
de estilo, y los caro. q. deben resultarle. Lima y Ago. 29. de 1819.

Miango la una

Recibi lo que expresa la orden antecedente fecha V<sup>ta</sup> supra  
Pedro de Taday

En mi interio.

Felipe de Haro

Marina.

219.

13

El Guarda-Marina de Marina de este Apostad. D. Pedro de Prado recibirá en los de su cargo de D. N. José Valle, y. el Vir-  
gantin Botrillo, lo siguiente

Diez-cinco lib. de clav. de cobre de si. pp.

Verificada su entrada, pasará a esta oficina los concim. de es-  
tilo, y. los conc. q. deben resultarle. Lima y Ago. 25. de 1819.

Mi cargo de

Recibi lo que expresa la orden antecedente fecha supra

de mi intero.

Pedro de Prado

Felipe de March







W. W. W. W.

El Grande Atlixaco de Toluca D. Juan de Salazar Mexico en ley  
de su cargo de D. Juan Roman y lafrag. Simirada, la sig.

Unos y sus Salas

Quatro mil de unos. H. de Lima.

Unos de declar. de 7. pulg.

Unos y dos d. de 6. d.

Unos. Unos y tres d. de uno en punto

Unos y quatuor d. de uno de unos.

Unos y quatuor d. de uno de unos.

Unos de un y uno d. de unos.

Unos d. de uno de unos.

Unos d. de uno.

Unos y quatuor d. de uno.

Unos y d. de uno en unos.

Unos. d. de uno de uno.

Unos. d. de uno

Unos y uno d. de uno.

Unos y uno de uno

Unos y uno de uno.

Unos y uno de uno de uno.

Unos y uno de uno de uno.

Unos y uno de uno de uno.

Unos y uno de uno de uno.

Unos y uno de uno de uno.

Unos y uno de uno de uno.

Unos y uno de uno de uno.

Unos y uno de uno de uno.

Unos y uno de uno de uno.

Unos y uno de uno de uno.

Unos y uno de uno de uno.

Unos y uno de uno de uno.

Unos y uno de uno de uno.

Unos y uno de uno de uno de uno.

Unos y uno de uno de uno de uno.

Unos y uno de uno de uno de uno. } con uno de uno de uno.

Unos y uno de uno de uno de uno.

+ Das d. de 2... um 24. H. ....  
 + una Sta. de d. de 174. pp. 14-150. 1700.  
 + Das d. de 1. d. ...  
 + Das d. de 1. d. ... y un par de 740. H.  
 y 12. 1700. cada uno.

Certificada en unida p... a una oficina por ...  
 Wito p. de ... y ... Lima y Agosto 26 de 1749

Micangolanna



Pape de ... en ... de ...

con un ...

Pedro de ...

Felipe de ...



Mamino

Guarda Almirante de Marina D. Pedro de Madroñe  
en los de su Cargo del n.º en un Gornes para la fragata <sup>ra</sup> Generata  
la siguiente

Una Lancha de Viento de veinte varas de largo y cuatro de ancho

Y venienda su entrada y salida a esta oficina los Conocim<sup>tos</sup>  
destituya para los cargos que deben resultarle. Lima y Ayo. 28.  
de 1789 Nicargolanna

Recibi lo que expresa la orden antecedente fecha de 17 de Mayo  
Pedro de Madroñe

on mi inter<sup>o</sup>

Felipe de Haro

Manna

Guarda Almacén de Manna D.<sup>no</sup> Pedro de Madoy Recibida  
en los D<sup>os</sup> de Cargo del N. Victor Angulo para la fragata Emeralda  
lo siguiente

- Trescientas y sesenta Libras de Brea
- Trescientas diez y siete Libras de Enopa <sup>W</sup> <sup>W</sup>
- Catorce Faltas de Lingne
- Dotientas veintey cinco Libras de <sup>W</sup> <sup>W</sup>

y verificada la entrada pasara a esta oficina los Consumos  
de este para los Cargos q. devan resultarle. Lima 26. de  
Agosto de 1819

Micangolanua

*[Signature]*

Recibi lo que expresa la orden antecedente fecha de supra

Pedro de Madoy

en mi inter.

Felipe de Haro

Marina.

El Guarda-Almor. de Mar. na. D. Pedro de Madro recibirá en los de su cargo de D. Jose Vlle p. la Fran. ta. Comer. lo sig.

Una Vercha de Maria de H. v. de largo, y diez y ocho pulg. de grueso.

Y setenta lib. de clav. de cobre de 2. pp. Verificada su entrada, pasará a esta oficina los consumos de creilo, y los caro. q. deben resultarle. Lima y Ato. 27. de 1812.

Micangolanna

[Signature]

Recibi lo que expresa al orden antecedente fecha et supra

Pedro de Madro

ou mi interio.

Felipe a March

[Signature]

Moana

Guarda Almacén de Moana D<sup>no</sup> Pedro de Madry recibirá  
en los de su Cargo de D<sup>no</sup> José José para el fr<sup>to</sup> de Amovida, lo sig<sup>te</sup>  
Ciento y Treinta Faltas de Aloro

Y verificad a su entrada para ser a esta oficina los conocimientos  
de Lucilo para los Cargos q<sup>e</sup> devan resultarle, Lima, 7  
Agosto 28. de 1819

Miangolanna

*[Signature]*

Recibi lo que expresa la orden antecedente fecha de Supro

Pedro de Madry  
*[Signature]*

En mi inter<sup>o</sup>.

Jelapi de Haro  
*[Signature]*

Mama

227.

21

Guarda a Marina de Marina de Pedro de Hago y Recy-  
-bri en los de su Cargo de Nicolas Vieja para que en lo  
siguiente

Quarenta varas de Lana de Europa en unap  
Veinte y seis varas de Lanete

Y Verificada su entrada pasara a esta Oficina los Conocim<sup>tos</sup>  
de Estilo para los Cargos que devan resultar Lima y  
Agosto 28 de 1819

Micangolanna

Recibi lo que expresa la orden antec<sup>ed</sup> fecha de Hago  
du mi intero

Pedro de Hago

Felipe de Haro

Mercurio

1788

El Embrudo Membrado de Mercurio de D. Pedro de Alarcón Mercurio en  
los de su cargo de la Ciudad de Madrid el 1.º de Agosto, lo sig.

En la Ciudad de Lima.

Dos velachos.

Una Sobra-mezana.

Un Felt.

Dos-ninos. veinte y tres.

Un Ganado de Vaca.

Unos Amuecos.

Quatro Embrados de Escudilla.

Un Embrado de 1/4 var.

Un Embrado.

Nada Embrado-car.

Veinte y quatro Embrados.

Un Saca-Frapo de a 6.

Un Saca-Frapo de a 6.

Dos Plumos de Mercurio.

Dos Plumos de Mercurio.

Dos Mercurios.

Quatro Embrados.

Quatro Embrados.

Una Sobra-mezana.

Un Felt.

Quatro d. un Embrado.

Unos-ninos. un y dos de Mercurio veis.

Una Saca-Frapo de a 6 y 160. Mercurio.

Una d. de d. de 4 y 122. d.

Una d. de d. de 4 y 122. d.

Una d. de 1/4 y 164. d.

El Embrado su Embrado para a una Oficina de



<sup>to</sup>  
Museum. De velle p. q. by mag. g. vobis vultuante. Loma y sig.  
21. 7. 1839

Nieuw-Golanna

1839

De velle p. q. by mag. g. vobis vultuante. Loma y sig.

De velle p. q. by mag. g.

Pedro de Gladoy

Felipe de Naraya

1839

Murina.

1729.

23

Al Excmo. Sr. D. Juan de Prado, Comandante en Jefe  
de su cuerpo de J. G. del Arzobispado de Murcia, lo sig.

Un cubalote de 24 pp. y 150. p. m. a.

Un cubalote de 3 pp.

Un cubalote de 12. d.

Un cubalote de 12. d.

Un cubalote de 6 pp.

Armas y unido con unido. 1729.

El Excmo. Sr. D. Juan de Prado, Comandante en Jefe  
de su cuerpo de J. G. del Arzobispado de Murcia, lo sig.  
de 21. de 1729.

Miangolanna

El Excmo. Sr. D. Juan de Prado, Comandante en Jefe  
de su cuerpo de J. G. del Arzobispado de Murcia, lo sig.  
de 21. de 1729.

Señor de Navarrete